

exaltacion que siguió al triunfo de la revolucion progresista en sus primeros momentos, se encuentra en posicion de reanudar las relaciones amistosas que siempre han existido y cultivádose entre las dos Repúblicas hermanas, México y Guatemala.

Al efecto, el infrascrito cree conveniente tomar como punto de partida la nota que en 20 de Abril del año próximo pasado, se sirvió dirigir al gobierno mexicano el de esa República, y aceptando desde luégo las explicaciones satisfactorias que en la precitada nota se dieron con relacion á la conducta observada por el Ministro de Guatemala, consiente en que se celebren nuevos tratados entre ambas naciones, haciendo á un lado por mútua conveniencia de las altas partes contratantes, la discusion ya extemporánea, y hasta cierto punto inútil, de las causas que motivaron la interrupcion de las buenas relaciones que ántes de se adasgraciada desavenencia mantenian los dos países, lisonjeándose el infrascrito de que al reanudarse aquellas, se arreglarán á la vez todas las cuestiones pendientes con la República de Guatemala, con motivo de los sucesos y reclamaciones que han tenido lugar de parte del Estado de Chiapas.

El infrascrito tiene, pues, el gusto de ser el órgano por el cual el C. Presidente manifiesta al gobierno de Guatemala, que está dispuesto á recibir al enviado de aquella República, sea cual fuere la persona que se designe para ello; y al dar este paso, cree cooperar directamente al cumplimiento del grande proyecto iniciado últimamente por la República del Perú, de formar una liga continental de América, que entre otros mil beneficios que proporcionará á las naciones que habitan el continente de Colon, les asegurará á todas recíprocamente su independencia, y hará invulnerable el sistema republicano, que parece ser el destinado especialmente por la Providencia para desarrollarse en todo su vigor en el suelo privilegiado de las Américas.

El infrascrito tiene la honrosa satisfaccion de protestar á S. E. las seguridades de su más distinguida consideracion.—*Manuel Doblado.*

A S. E. el señor Ministro de Relaciones exteriores y Gobernacion de la República Mexicana.—Guatemala, Agosto II de 1862.—El infrascrito, Ministro de Relaciones exteriores de la República de Guatemala, ha tenido el honor de recibir la

comunicacion que S. E. el Ministro de Relaciones exteriores y Gobernacion de la República Mexicana, se ha servido dirigirla con fecha 31 de Marzo próximo pasado, en contestacion al despacho de este Ministerio, del 20 de Abril de 1861.

Con mucha satisfaccion ha visto el infrascrito la disposicion que el gobierno mexicano manifiesta á reanudar las amistosas relaciones que siempre han existido entre las dos Repúblicas hermanas de Guatemala y México; y hallándose este gobierno por su parte animado de iguales deseos, estará pronto, como lo ha estado anteriormente, á que se celebren tratados que puedan cimentar esas amistosas relaciones y arreglar de un modo conveniente, al interés de uno y otro pueblo, cualesquiera cuestiones que puedan existir entre ellos.

El infrascrito se complace en encontrar en la nota de S. E., que tiene el honor de contestar, que el gobierno mexicano, libre de las dificultades consiguientes á la exaltacion de los primeros momentos que siguieron al triunfo de la revolucion, ha podido considerar con calma las razones expuestas en el despacho de este Ministerio, del 20 de Abril de 1861, en que se desvanecieron las inculpaciones hechas á su enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en México, el Sr. D. Felipe Neri del Barrio. El gobierno de Guatemala aprecia debidamente la rectitud y el espíritu amistoso que han guiado al de la República mexicana, al reconocer la justicia de las observaciones que contenia la comunicacion de este Ministerio, respecto á la conducta observada por el Sr. Barrio. En consecuencia, manifestándose S. E. el Presidente de la República mexicana, dispuesto á recibir al enviado de la de Guatemala, sea cual fuere la persona que se designe al efecto, el Exmo. señor Presidente ha determinado que el mismo señor Barrio, que á sus apreciables cualidades personales y á su interés por Guatemala, su patria, reune la circunstancia de abrigar los mejores deseos en favor del bienestar y prosperidad de México, á quien está ligado por tantos vínculos, continúe representando á Guatemala en esa República, tan luégo como termine la mision confidencial que desempeña hoy cerca de S. M. C., relativa á la conclusion del tratado pendiente de reconocimiento, paz y amistad entre Guatemala y la España.

El gobierno de esta República ha sido invitado á formar parte de la liga conti-

mental americana, iniciada por el del Perú, á que se sirve aludir sin duda S. E. el ministro de Relaciones Exteriores de la República Mexicana; y ha dado instrucciones sobre el particular á su representante en los Estados Unidos, por cuyo medio se le ha hecho aquella invitacion. A tan importante fin, podrá tambien contribuir el ministro de Guatemala en México, luégo que regrese á esa capital, á cuyo efecto se le comunican desde luégo las instrucciones convenientes.

El infrascrito aprovecha esta oportunidad para renovar á S. E. las seguridades de su aprecio y consideracion más distinguida.—*P. de Aycinena.*

Ministerio de Hacienda y Crédito Público.—El ciudadano Presidente constitucional de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

*Benito Juárez, Presidente constitucional de los Estados Unidos mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que usando de las facultades de que me hallo investido, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Subsistiendo las mismas causas que obligaron al Gobierno á expedir el decreto de 19 de Mayo próximo pasado, que manda descontar la tercera parte de sueldo á todos los empleados civiles y militares, queda en vigor y sin interrupcion el mismo decreto hasta fin de Diciembre del presente año.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y observe. Dado en el palacio del Gobierno federal en México, á 6 de Octubre de 1862.—*Benito Juárez.*—Al C. José H. Núñez, ministro de Hacienda y Crédito Público.

Y lo comunico á vd. para su inteligencia y fines consiguientes.

Libertad y Reforma. México, Octubre 6 de 1862.—*Núñez.*

#### PEDIMENTO FISCAL.

Los fiscales dicen: que examinaron con la meditacion debida la proposicion del C. magistrado Jesus Ceballos, promoviendo que este Superior Tribunal se adhiera á la protesta que la H. Legislatura del

Estado hizo el 16 de Junio último contra los decretos del gobierno de la Union, expedidos en 7 del mismo; así como tambien los demás antecedentes que obran en el expediente; y encontraron que los representantes del Estado tocaron la cuestion en su esencia y consignaron los más sólidos principios y razones para fundar dicha protesta. De manera que este ministerio fiscal nada tenia que añadir, y por consecuencia era y es de dictámen que se secunde. Más al presentar su pedimento á este tribunal en el acuerdo pleno del 19 del presente, fué abierta la correspondencia y hallado entre ella un decreto de 5 del mismo, relativo á los mencionados que motivó una proposicion suspensiva; cuyo objeto era que dicho decreto, unido á todos los antecedentes, volviera á los que suscriben, para que con presencia de él ratificasen ó modificasen su dictámen.

El tribunal aprobó esta proposicion, y por eso este ministerio ha vuelto á encargarse de la cuestion. Desde luégo y sin dificultad, ha confirmado el concepto que habia formado sobre las leyes ó decretos de 7 de Junio, que indudablemente atacan la Constitucion general y la particular del Estado de México, no por la division de éste en distritos puramente militares, sino porque uno de ellos sujeta una gran parte de sus habitantes á las autoridades y leyes peculiares del Distrito Federal; y el otro dispuso que las elecciones de diputados al Congreso general, se hagan independiente y separadamente por cada una de las fracciones decretadas. Y aunque para formar tal concepto basta el sentido comun, este ministerio, á cuya vista llegó una carta particular del ciudadano presidente, que aseguraba que tales medidas tenian un carácter transitorio y eran dirigidas puramente á afrontar la situacion, fluctuaba entre la conviccion que le producian los citados decretos y la que resultaba de la asercion autógrafa del primer Magistrado de la República; mas teniendo á la vista el decreto de 5 del corriente, recibido de la manera referida, ya no vacila, ántes bien se persuade de que se ha decretado la nulificacion del Estado.

En tal concepto, y en el de que el tribunal es uno de los poderes establecidos por la Constitucion particular del Estado, y garantizados por el pacto federal de 57, no debe quedar impasible, viendo el ataque que sufre el mismo pacto en sí, y en la existencia de una de las más considerables entidades políticas de la República. Entre los artículos de la Constitucion

de 1857, conculcados por las mencionadas leyes, uno de ellos es el 1º, que dice: "El pueblo mexicano reconoce que los derechos del hombre son la base y el objeto de las instituciones sociales. En consecuencia, declara que todas las leyes, todas las autoridades del país, deben respetar y sostener las garantías que otorga la presente Constitución."

De este principio tan sólido y eminentemente liberal, parte este ministerio fiscal para asentar, que por los decretos referidos se conculca la Constitución federal, suprimiendo las garantías que ella otorga; no sólo introduciéndose en el régimen interior del Estado, contra lo determinado expresamente en el artículo 40, que dice: "Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, federal, compuesta de Estados libres y soberanos. en todo lo concerniente á su régimen interior, etc.," sino destruyendo completamente su soberanía.

En la jurisprudencia de todas las naciones ha sido reconocido este principio: *Unumquodque eomodo dissolvitur quo colligatum est.* Contra este principio se pretende destruir el Estado de México, decretando su desmembración, que es contraria á la fracción 3.ª del artículo 72 del citado pacto federal; sin que pueda objetarse el uso de las facultades discrecionales concedidas al Ejecutivo de la Unión, porque éstas se le concedieron únicamente para afrontar la situación; y es inconcuso, ó por lo ménos este ministerio no alcanza á conocer de qué modo se haga frente á la situación, no sólo suprimiendo las leyes y autoridades del Estado, sino nulificándolo completamente.

Por la ley de 3 de Mayo último se facultó de nuevo omnímodamente al Ejecutivo, para que dictara cuantas medidas juzgue convenientes en las actuales circunstancias; pero esa facultad, por muy amplia que se suponga, no puede exceder los límites á que la circunscribió el pacto federal. Este, en el art. 29 dice: "Si la suspensión (de garantías) tuviere lugar hallándose el Congreso reunido, éste concederá las autorizaciones que estime necesarias, para que el Ejecutivo haga frente á la situación." A esta órbita deberá circunscribirse toda la suma de facultades de que está investido el Ejecutivo, y todo lo que sea salir de ella, es ilegal y atentatorio.

El ministerio fiscal observa, que el decreto de 5 del presente, crea tres tribunales de una sola sala de tres magistrados, en

Toluca, Actopan y Cuernavaca, dándoles nueva forma, suprimiendo la tercera instancia, concediendo contra la sentencia de segunda, sólo el recurso de responsabilidad, y negando implícitamente el de nulidad, contra los principios sólidamente establecidos en toda jurisprudencia; y sólo para los habitantes de los distritos militares, mientras que los de los Estados y del Distrito federal gozan de la garantía de que sus pleitos civiles y criminales sean ventilados en tres instancias, cuando la naturaleza y circunstancias de aquellos lo permitan. Así, pues, el ministerio fiscal repite, que la supresión de estas garantías no conduce á afrontar la situación; por lo mismo, es ilegal, y ha sido dictada por el Ejecutivo de la Unión, traspasando la órbita de sus facultades.

El Supremo Gobierno dará cuenta del uso que ha hecho de ellas al Congreso general, y entónces el Estado de México podrá hacer valer sus derechos; pues está seguro, de que si éstos no se adquieren, sí se conservan con las protestas.

Por estas razones, el ministerio fiscal cree que en vista del decreto de 5 del presente, es indudable que no sólo se han restringido y vulnerado los derechos del Estado, sino que se ha destruido su soberanía é independencia, por lo que en concepto de los que suscriben, no sólo debe secundarse la protesta de 16 de Junio hecha por los representantes del Estado, sino protestarse también contra el referido decreto de 5 del corriente mes, haciéndolo igualmente á la faz del mismo Estado, de la República entera y de todo el Orbe civilizado, de que no son mezquinos intereses personales ni de localidad los que determinan la conducta del tribunal, porque en tal caso obraría de diversa manera, sino el amor á las instituciones que nos rigen, y el estricto cumplimiento de un deber.

Por todo lo expuesto, los fiscales sujetan á la deliberación de este tribunal, las siguientes proposiciones:

1.ª Se secunda en todas sus partes por este Superior Tribunal de Justicia del Estado de México, la protesta de sus representantes de 16 de Junio último.

2.ª Se protesta igualmente contra la ley de 5 del que cursa, que establece nuevos tribunales en cada uno de los distritos militares que crió la ley de 7 de Junio y destruye la constitución, integridad, independencia y soberanía del Estado.

### Económicas.

3.ª Remítase á la Diputación Permanente del Soberano Congreso de la Unión, copia de este dictámen y un ejemplar de la protesta expresada de 16 de Junio, con atenta nota sobre la aprobación de estas proposiciones.

4.ª Comuníquese de la misma manera á la H. Legislatura del Estado y al superior gobierno del mismo, para que haga de todo el uso que crea conveniente.

Toluca, Julio 21 de 1862.—Osorio.—*Lechuga.*"

### EXÁMEN DE LA NUEVA POLÍTICA FRANCESA.

L'attitude nouvelle que la France vient de prendre dans le monde se dessine avec ampleur sur la trame de l'histoire contemporaine.

*L'Esprit public* de Paris, 30 aout 1862.

### ARTICULO I.

#### Consideraciones generales.

Vana era la esperanza de que Napoleon volviera sobre sus pasos en la injusta senda que ha emprendido contra México, cuando se persuadiera de que había sido torpe y villanamente engañado por los infames mexicanos que han andado en Europa de corte en corte, mendigando la intervención extranjera para su patria, y por los representantes á quienes encomendó la dirección de las negociaciones. Creemos que el emperador está ya tan convencido como nosotros, de que procedió con ligereza é injusticia, y sin conocimiento de causa; pero no hay que aguardar que así lo confiese paladinamente. Uno de sus ministros ha dicho en la tribuna: *¡El honor de la Francia está comprometido!* y esta frase es el compendio de todo el programa imperial: sacrificar á un falso orgullo militar, la paz de dos pueblos que deberían vivir en una amistad recíprocamente ventajosa y sacrificar también á miras ambiciosas é injustas, hasta la quietud del mundo entero.

Más vana es todavía la ilusión de creer que la llegada de Forey, como general en jefe de la expedición, y como ministro plenipotenciario importa un cambio en la política francesa, que sigue siendo agresiva y atentatoria á la independencia, y

acaso más desembozada en sus fines, que cuando tenía que plegarse á las intenciones de las otras dos potencias signatarias de la convención de Londres.

A los que hayan abrigado tal esperanza y tal ilusión, debe caérseles la venda de los ojos, al imponerse de la proclama de Forey, expedida el 24 de Setiembre, al pisar nuestras playas, de sus declaraciones á los comerciantes franceses, cuyas opiniones parece desear conocer, y de las revelaciones hechas á fines de Agosto por el *Esprit public* de Paris, órgano reconocido de los designios del emperador.

A la simple lectura de estos documentos que conocen ya nuestros lectores, salta á los ojos que la cuestión no cambia de aspecto, que México está amenazado, no sólo de la más humillante intervención, sino de una indefinida ocupación militar y de una verdadera conquista, sin más arbitrio en tal conflicto, que está muy lejos de haber provocado, que rechazar la fuerza con la fuerza, y perseverar en la contienda, sin preocuparse del éxito de sus esfuerzos, y sin más mira que la de salvar su honor, y demostrar al mundo que el triunfo que la Francia pueda alcanzar sobre nosotros, no le dará ningún derecho, ni importará más que el abuso de la fuerza, la hazaña que comete el bandolero que desbalija al transeunte en una encrucijada. Muy remota es la hipótesis de que las armas francesas logren borrar una nacionalidad juvenil, vigorosa y enérgica como la de México, y no debe sobresaltarnos semejante temor, cuando para redoblar nuestro ardimiento, cuando para dar nuevo temple á nuestras almas, nos basta el fresco y brillante recuerdo del glorioso 5 de Mayo.

Preciso es, sin embargo, examinar con alguna detención los nuevos datos que tenemos para juzgar de los inícuos proyectos del emperador de los franceses; conveniente hacerlos aparecer en toda su deformidad y en toda su injusticia, para que á ningún mexicano, sean cuales fueren sus opiniones políticas, quede ni sombra de duda del riesgo en que se encuentra nuestra patria, y del vergonzoso ultraje con que la amenaza una potencia decidida á abusar de la fuerza, y que para entretener la imaginación ardorosa de su pueblo, pretende disfrazar su injusticia bajo la capa de gigantesco y vastos proyectos, de redenciones de pueblos enteros, de abolicionismo en toda la América y otras mil zarandajas, cuando en el fondo de los hechos, el más miope descubre que

la verdad desnuda es que el emperador, con todo su tacto y con toda su prevision, se dejó engañar por las fulleras de Almonte, y á tontas y á locas, sin plan y sin objeto determinado, entró en la expedición de México, sin siquiera calcular ántes el monto de las reclamaciones pecuniarias, que servir de pretesto pudieran para motivar la agresión,

Del exámen de todos estos datos resulta comprobado, no sólo que México está amenazado en su independencia y en su honor, y no tiene por lo mismo más arbitrio que apelar á la fuerza contra la fuerza; sino tambien que Napoleon se desentiende descaradamente de los compromisos en que entró con la España y la Inglaterra, al celebrar la convencion de Londres; que pretende venir á buscar en América, la solución de las cuestiones europeas, que tanto ha embrollado con su incertidumbre y sus vacilaciones, y que amenaza á todos los países del Nuevo-Mundo con su intervencion, comenzando por los Estados Unidos.

Aunque ántes de ahora hemos expresado y abrigamos aún la íntima convicción de que la República sola y sin auxilio extraño, tiene que sostener la contienda á que ha sido provocada, creemos que mientras luchemos, y mientras el mundo asista impasible al espectáculo de nuestra defensa, es tiempo ya de que las potencias europeas comprendan que la expedición francesa compromete los intereses que ellas tienen en América, de que las repúblicas hispano-americanas comprendan que si México sucumbe, la misma suerte les prepara el emperador, y de que los Estados Unidos de América tomen una actitud resuelta y digna de su poder y de sus antecedentes, al saber que Napoleon trae por mira establecer la contra de la doctrina Monroe.

Cuando México recoge el guante que en sus iras le lanza el señor de las Tullerías, cuando se apresta al combate sin contar el número de sus enemigos, ni el de los mexicanos que tienen que perecer, es triste el espectáculo que ofrece el mundo entero, y particularmente la Inglaterra, la España y los Estados Unidos. El emperador falta á los nuevos principios del derecho de gentes, por cuya práctica trabajó en el último Congreso de Paris, y recurre á la guerra de invasión contra México, sin haber apelado ántes á los medios usuales para evitar tal calamidad, y las grandes potencias se desentienden de esta iniquidad. La Francia pisotea el prin-

cipio de no intervencion, tan defendido por ella misma, y los gobiernos que sostuvieron el mismo principio y los que lo combatieron, guardan silencio y contemplan los acontecimientos con indiferencia, olvidando que en la familia de las naciones, el atentado contra un pueblo, es una amenaza para todos los demás.

La Francia entra en una convencion con la Inglaterra y con la España, obligándose á obrar de acuerdo con estas potencias en la cuestion de México, y faltando á los más solemnes compromisos, se aísla, perjudicando los intereses ingleses y españoles, y hollando además convenciones militares, celebradas por las tres potencias, retarda indefinidamente el pago de las reclamaciones británicas y españolas contra México, y los gobiernos de Madrid y de Londres se conforman con este ultraje, y no se atreven ni á agenciar los intereses de sus nacionales, conformándose al parecer, con que Napoleon recuerde que ha propuesto que la España sea considerada como gran potencia, y con que hable de la *entente cordiale* que existe en los protocolos, y en la práctica se conierte siempre en perennes discordias.

En cuanto á los Estados Unidos, todavía son mayores la resignacion y el sufrimiento, pues la Francia se complace en la guerra civil; para hostilizar al Norte, se finge amiga del Sur, y para hostilizar al Sur, se dice abolicionista, y viene á buscar en México una Algeria americana con el fin de poner un valladar á la esclavitud, mientras protege la insurreccion y el engrandecimiento de los Estados esclavistas!

No podemos prever lo que harán la Europa y los Estados Unidos; pero el hecho es, que el mundo parece intimidado; más intimidado de lo que estuvo ante Napoleon I, ante Napoleon III. No deseamos para la Francia otro 1815, que fué la expiación de su sed de conquista; pero creemos que ha sonado la hora de la alianza de los pueblos, para que todos conserven sus nacionalidades, y cada cual se gobierne por sí mismo.

La interminable cuestion de Italia, las dificultades incesantes que ofrece la cuestion de Oriente, la reaccion ganando terreno en Alemania, la suerte desdichada del Véneto, de la Polonia y de la Hungría, los proyectos de alianza con los déspotas del Norte para aislar á la Inglaterra, todo esto está probando al mundo que nada tiene que esperar en favor de la li-

bertad, ni del buen derecho, ni de la civilizacion del gobierno de Luis Napoleon.

Se comprenderá ó nó esta verdad que para nosotros tiene la fuerza de la evidencia; habrá ó nó pueblos que desechen la influencia francesa que donde quiera tiende á convertirse en pesado yugo; pero sea de esto lo que fuere, á México ha tocado dar el primer ejemplo de resistencia, y su deber es ofrecerlo muy cumplido. La Francia, fundándose unas veces en sus exageradas reclamaciones que ella misma no ha examinado, pretendiendo otras trasplantar á México el tallo exótico de un trono extranjero, afectando respetar la voluntad del pueblo mexicano, con tal que la exprese á la sombra de bayonetas francesas, aliándose con la faccion conservadora, faccion de traidores y asesinos, aparentando por un resto de pudor, divorciarse de esa faccion, ó declarando que busca en México una Algeria americana, atenta en realidad á la independencia y á la nacionalidad de México, amenaza á toda América con la intervencion, y pretende resucitar el derecho de conquista.

Tal es la verdad de las cosas, demostrada por las declaraciones más ó menos oficiales del gobierno frances, á pesar de que entre ellas mismas abundan las inconsecuencias y las contradicciones.

No hay, pues, que hacerse la menor ilusion ni que abrigar la menor esperanza de que la llegada de Forey, la desgracia de Saligny, el apartamiento de Almonte como de algo inmundo que mancha y envenena, el respeto á las leyes existentes, el deseo de tener ayuntamientos electos conforme á esas leyes, y la promesa de respetar la voluntad del pueblo mexicano, signifiquen un cambio en la política tortuosa é invasora del emperador de los franceses contra México.

Así lo han comprendido perfectamente el pueblo y el gobierno de México, que sin dar oído á las falaces palabras del nuevo representante de la Francia, se aprestan al combate con calma y serenidad, con la sangre fria que inspiran la justicia y el derecho, y están muy persuadidos de que el único medio de ilustrar á quien se hace sordo y ciego, el único arbitrio de hacer conocer la verdad en Francia, consiste en perseverar en la lucha, y en no desmayar por duras, por crueles que sean las pruebas porque tengamos que pasar.

Con el triunfo del 5 de Mayo, conseguimos algo más que rechazar á los franceses de Puebla hasta Orizaba, algo más

que una gloria militar; con nuestra victoria convencimos de impostores á los infames que pintaron como fácil presa la conquista de México, desvanecimos el ensueño de la candidatura del archiduque Maximiliano y de todos los príncipes sobrantes que no hallan en Europa pueblos que esquilmar y que oprimir, derrocamos el ridículo simulacro del gobierno erigido por el traidor Almonte, é hicimos avergonzar á la Francia de su degradante alianza con las gavillas de Márquez y de Gálvez.

Si hay, pues, algun cambio en la política francesa, lo tenemos por aparente, y si se ha prescindido de hacer rey de México al segundón de Viena y de reconocer como jefe supremo á Almonte, esto no se debe á la bondad ni á la prevision de Napoleon, sino única y exclusivamente al noble esfuerzo con que el pueblo mexicano ha resistido al invasor extranjero.

El divorcio de Almonte, el desaire de Woll, el rompimiento de la alianza con los traidores, son tambien consecuencias del 5 de Mayo. Pero en ellos no se vé buena fé, sino algo de pudor y del deseo de bien parecer. Llamando Forey á sus filas á los *espíritus fuertes*, conserva la misma mancha que debiera lavar, y esto indica que se va á usar de la reaccion como de un medio reprobado é indigno. La reaccion no es la espada de la Francia, es el puñal, es el arma corta que lleva oculta el que usa traje de caballero. . . . . La reaccion servirá para recoger dispersos, para consumir plagios y asesinatos. . . . .

El camino está ya bien trazado. El 5 de Mayo ha hecho conocer á Napoleon algunos de sus errores; otro triunfo de México, ó al menos la más tenáz y heroica resistencia, le hará comprender toda la verdad. México le ha hecho abandonar la idea de la candidatura austriaca; de México depende, en México consiste que abandone su proyecto de intervencion en pos de la Algeria americana, y que vuelva al terreno de los tratados como lo prometieron sus comisarios en la Soledad.

Si hay aliento y constancia en el pueblo mexicano para defender su independencia y su territorio, el conquistador tendrá que volver el acero á la vaina, para convertirse en acreedor que nos presente la cuenta de lo que justamente le debemos, y á cuyo pago jamás nos hemos negado.

## ARTICULO II.

*La proclama del general Forey.*

Informes fidedignos aseguran que la proclama hecha en Veracruz el 24 de Setiembre, fué escrita por el general Forey ántes de desembarcar, y esta sola circunstancia indica suficientemente, que habló ántes de oír los informes y opiniones que pidió á sus compatriotas cuando estuvo en tierra. Hay cartas de Veracruz que aseguran que el jefe de la expedición deplora no haber procedido de una manera inversa, es decir, tomar informes de la situación del país, ántes de lanzar su manifiesto. Sea de esto lo que fuere, preciso es examinar este documento que se dirige á los mexicanos todos, y que se escribe para darles á conocer las verdaderas intenciones del emperador, intenciones que han sido para el mundo un verdadero enigma.

Oportuna era la ocasión, aunque fuera por medio de un general en jefe, ya que no se ha hecho por las vías diplomáticas, ni directamente por el gobierno francés en una declaración de guerra, de justificar las causas de la contienda, de formular de una manera clara cuáles son las pretensiones de la Francia, y qué es lo que en derecho exige de México para el restablecimiento de la paz. Un gobierno ó un soberano que lleva la guerra á un país extraño, tiene el deber de explicar sus motivos con la mayor precisión, en primer lugar á su propio pueblo para demostrarle que no le va á imponer grandes sacrificios por mero capricho; en segundo, al mundo entero para no aparecer como perturbador de la paz universal, y en tercero, al mismo enemigo para ofrecerle la postrera oportunidad de librarlo de la guerra. La Francia no se cree obligada á nada de esto: Napoleon no cree necesario contar en sus empresas con la convicción del pueblo francés, conformándose con sacar de lo que se llama por allá cuerpo legislativo, soldados y dinero; no hace caso de las otras potencias, porque las juzga intimidadas, y en verdad que en este juicio no anda muy descaminado si contempla la humilde resignación con que la *perfidia Albion* y el *Africa europea*, como apellida el orgullo francés á la Inglaterra y á la España, sufren la ruptura ó *interrupción* de la convención de Londres y la escandalosa violación de los preliminares de la Soledad, aceptando también que Bonaparte se constituya de propia autoridad en gerente de los intereses europeos en el Nuevo-Mundo,—y en cuanto á

México, se cree excusado todo paso conforme al derecho de gentes, cuando sólo se pretende vengar el *negocio* de Puebla, y se viene en busca de la *Algería americana*.

De nada de esto hay que sorprenderse en verdad, cuando nunca la Francia ha formulado con claridad sus motivos de queja, ó los ha ido exagerando por uno de los funestos errores que hoy reconoce el mismo Forey. Cuando Mr. de Saligny rompió sus relaciones con el gobierno mexicano, pedía en su *ultimatum* la inmediata derogación de la ley de 17 de Julio, y en el *ultimatum* que preparaba para que lo apoyaran el General Prim y Sir Charles Wyke, hacía figurar el *negocio* Jeker, y establecía la suma de cuatro millones de duros para pagar la reclamación que hubiera, ofreciendo devolvérselos lo que sobrara de esa suma. Después del *negocio* de Puebla, natural es que vayan adelante estas peregrinas pretensiones.

Antes del *negocio*, la Francia no creyó necesario explicarnos por qué razón nos traía la guerra; después del *negocio* nos dice, que nos la trae porque tuvimos la osadía de defendernos, y porque Puebla arrojó balas en vez de flores al general Lawrence.

Ya no basta que paguemos lo que no se sabe si debemos ó nó, y que paguemos á ojo de buen cubero, como ha dicho el Sr. Iglesias al analizar esta pretensión; ahora es necesario que se nos intervenga en nuestros negocios interiores, dizque respetando nuestra libre voluntad y conservando nuestra independencia para convertirnos en las kabilas de una *Algería americana*. Hay en todo esto contradicciones monstruosas que no pudo disimular en su proclama el general Forey.

Pero puesto que habla en nombre de su soberano y que va á explicarnos sus intenciones, prestemos atento oído á sus palabras. Dícenos que hace algunos meses, cuando combinaron su acción los gobiernos de Francia, España é Inglaterra, el emperador envió sólo un pequeño cuerpo de tropas, dejando á la nación más ultrajada, la dirección para exigir la reparación de los agravios comunes. Esto ya lo sabíamos sin que nos lo dijera Mr. Forey, y así sólo conviene observar que la nación más ultrajada, creyó que por su propio interés y por la reparación de agravios comunes, debía lo mismo que las dos naciones menos ultrajadas, prescindir de la guerra, volver al terreno de los tratados y examinar con calma y equidad todas las recla-

maciones pendientes. La España, que es la nación más ultrajada, según Mr. Forey, no creyó necesaria la guerra, y tal circunstancia no puede servir para probar que la Francia proceda conforme á justicia.

“Pero, añade Forey, por una fatalidad difícil de prever, los papeles se han invertido, y Francia ha quedado sola para defender lo que creía ser el interés de todos.” Valía la pena explicar esa fatalidad inevitable, es decir, el rompimiento de los preliminares de la Soledad, hecho inmotivado é injustificable; pero ya que este punto no se quiere profundizar, al menos sería bueno prestar pruebas de que se han invertido los papeles, y de que la Francia viene á defender intereses ajenos, que no sabemos le hayan sido encomendados.

Para nosotros es igual que nos haga la guerra por sus intereses y por los de otros, pero las expresiones de Mr. Forey, nos parecen algo ofensivas á la Inglaterra y á la España. ¡Cómo! Viene la Francia á defender los intereses británicos y españoles... ¿en virtud de qué pacto ó convención? ¿se han plegado ya los gabinetes de Londres y de Madrid al capricho napoleónico, y ha bastado el regaño imperial al general Concha, erabajador de S. M. C., para que la Francia quede encargada de intereses que no son los suyos, que están acaso en pugna con los suyos, y para que la España y la Inglaterra echen en olvido que están solemnemente comprometidas con México y ante el mundo á volver al terreno de los tratados? No, esto no es cierto, y la elocuencia militar de Forey no tiene el sentido diplomático que parece; es sólo una hipérbole del orgullo francés, que se complace en figurarse que generosamente viene á defender á otras dos naciones. Así comprendemos esta frase, que acaso llamará la atención de Lord John Russell y del Sr. Calderon Collantes.

La nueva situación no hace retroceder á la Francia, ni á México tampoco.

Convencida la Francia de la justicia de sus reclamaciones, fortalecida con sus intenciones favorables á la regeneración de México, ha perseverado y persevera más que nunca en el objeto que se ha propuesto. Pero, ¿cuáles son esas reclamaciones? ¿cuáles esas intenciones? y ¿cuál ese objeto?

Es evidente que la única deuda legítima y reconocida, son los 190,000 pesos de la convención francesa, que estarían ya pagados si no se hubieran roto los preliminares de la Soledad.—Mr. de Saligny y su gobierno no han tenido por legítima,

ni por justa ninguna otra reclamación, pues si tal hubieran hecho, habrían instado por su pago, y lejos de esto, conociendo que puede haber exageraciones y pretensiones absurdas é injustas de parte de los reclamantes, propusieron que una comisión mixta examinara, conforme á la equidad, todas las reclamaciones, calificara su fundamento y fijara su monto. Del *negocio* Jecker comienza ya á ruborizarse hasta la misma prensa ministerial de París, que lo coloca en el mismo linaje que las pretensiones de Almonte, y cada día tienen publicidad nuevos incidentes que comprueban más y más, que es contrario al deber y al decoro de la Francia, venir á apoyar con sus armas, una verdadera especulación aleatoria.

Entre estos incidentes, hay dos bastante curiosos. Sea el primero, que Jecker es ciudadano suizo por sus cuatro costados, y por lo mismo no estaba, cuando hizo el contrato con el cabecilla reaccionario, bajo la protección francesa. Hace poco nos hemos ocupado del afán que se daba Mr. de Saligny, por ser representante de S. M. el rey de los belgas, de S. M. el rey de Italia y de la Confederación Suiza, y hemos demostrado que para nada de esto tenía más razón que su vivo deseo de *casar les vitres*. En cuanto á la Suiza, punto importante en la cuestión de Jecker, existe en el Ministerio de Relaciones una nota de 8 de Febrero de 1862, dirigida por el Sr. Arnold Sutter, cónsul general de la Confederación al Sr. Zamacona, que echa por tierra la pretensión de Mr. de Saligny y algo más que esta pretensión. En esta nota se leen estas palabras: “Las instrucciones que el infrascrito ha recibido de su gobierno, lo autorizan bajo todos aspectos, (*sous tous les rapports*) á entrar en relaciones directas con el gobierno de la República Mexicana, y á recibir todas las comunicaciones que el gobierno mexicano se sirva transmitirle. Al propio tiempo es de su deber comunicar á S. E. que conforme á una convención celebrada entre el gobierno de la Confederación Suiza y el gobierno de los Estados Unidos de América, los cónsules suizos están autorizados, en los casos necesarios á pedir la protección de los agentes diplomáticos de los Estados Unidos, y que á éstos se les previene que deben proteger á los ciudadanos suizos lo mismo que á sus propios nacionales.” Esta nota del Sr. Sutter, es respuesta á otra del Sr. Zamacona, en que le preguntó por qué primero la Legación francesa, y luego la pru-